

Prof. Milagro Bowen Alarcón
Vocal del Gad-Parroquial Guayas



GUAYAS
GAD PARROQUIAL

Informe preliminar
previo a la
Rendición de Cuentas 2024

ENERO/DICIEMBRE DE 2024

INTRODUCCIÓN

La rendición de cuentas, es un derecho para con la ciudadanía, mediante el cual todos los dignatarios electos y los decisores en la gestión de lo público, deben explicarle a la ciudadanía lo que han realizado en cumplimiento de las funciones para las cuales fueron elegidos, designados o nombrados. Es decir, deben cumplir con su responsabilidad de dar cuentas sobre su participación en la gestión pública encomendada a ellos y los resultados logrados de sus ejecutorías. El cumplimiento de la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, permite transparentar las actuaciones de los funcionarios, construyendo percepciones de credibilidad y confianza de parte de los electores, quienes tienen la oportunidad de preguntar, criticar, sugerir a quien le rinde cuentas, sobre sus actividades cumplidas. Esto permite identificar el nivel de la gestión realizada, la consistencia de las acciones emprendidas con la propuesta electoral presentada para lograr el cargo por el cual rinde cuentas; y, en general, identificar vacíos de gestión y mejorar la gestión pública.

Además, este documento de Rendición de Cuentas, se enmarca en lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en lo referente a las funciones, atribuciones y obligaciones de las autoridades de elección popular, en este caso, de Vocal de la Junta Parroquial a fin de cumplir un rol fiscalizador, legislador y proponente orientado al desarrollo del cantón.

Con el compromiso de siempre, cumplo con mi obligación de poner en conocimiento de la ciudadanía las actividades que desarrollé desde enero hasta diciembre del año 2024, en ejercicio de las funciones que me atribuyen. Esta dignidad la asumí como resultado de la decisión soberana del pueblo expresada democráticamente en las elecciones.

EL SIGNIFICADO DEMOCRÁTICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas, es un ejercicio cívico a través del cual los funcionarios públicos debemos informar, explicar, aclarar las actuaciones que hemos tenido como representantes populares ante las instancias de gestión pública.

Este ejercicio, vincula a los mandantes con los ciudadanos, siendo así una de las formas más genuinas de democracia, pues supone poner a consideración de la colectividad a la que se representa, las actividades cumplidas a su nombre y representación durante el período precedente. Así, se cumple y respeta el derecho de la ciudadanía de conocer en detalle lo que sus mandatarios han realizado en las funciones asumidas y si ha cumplido tanto con las obligaciones constitucionales y legales.

OBJETIVO.

Informar a la ciudadanía Empalmense las acciones de la gestión administrativa, y el manejo de los recursos públicos, realizadas de enero a diciembre del año 2024 mediante la presentación de un resumen de las actividades ejecutadas, los resultados alcanzados y los mecanismos de participación ciudadana implementados, los que están orientados a consolidar la cultura de la participación ciudadana en la gestión pública, generar transparencia, condiciones de confianza.

MARCO NORMATIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El siguiente informe de Rendición de Cuentas ha observado la siguiente base legal:

- Constitución de la República del Ecuador (CRE)
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPC) - (LOCPCCS)
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

La constitución de la República del Ecuador reconoce todas las formas de organización de la sociedad y su acción se ejercerá de manera individual o colectiva. Incorpora el derecho ciudadano de participar y fiscalizar en el ejercicio del mismo derecho y promulga el derecho a la resistencia frente a sucesos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneran sus derechos.

Considerando. -

Que, el **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL** según el Art. 4 dice: RENDICIÓN DE CUENTAS. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente, y con lenguaje asequible que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

Art. 5.- Principios rectores. - El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios.

- a) **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** - la ciudadanía debe estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar, y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados.
- b) **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.** - La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables de la información proporcionada durante el proceso de rendición de cuentas.

- c) **PRINCIPIO DE DEMOCRACIA.** - El proceso permitirá que la ciudadanía participe, debata, evalúe e incida en la toma de decisiones para rectificar, mejorar o afirmar proyectos y acciones que califiquen el funcionamiento de las instituciones y los roles de sus autoridades en el cumplimiento de las competencias y responsabilidades legales y en la gestión de los asuntos públicos.
- d) **PRINCIPIO DE PUBLICIDAD.** - El proceso debe difundirse mediante los distintos medios, de forma oportuna, completa, precisa y asequible. La información del proceso debe estar de manera obligada y permanente a disposición de la ciudadanía a través de la página Web Oficial.
- e) **PRINCIPIO DE PERIODICIDAD.** - El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año.
- f) **PRINCIPIO DE INTERACCIÓN.** - El proceso debe promover un dialogo reciproco entre las autoridades y la ciudadanía a fin de transparentar su gestión y lograr acuerdos.
- g) **PRINCIPIO DE INTERCULTURALIDAD.** - El proceso debe considerar elementos que garanticen la participación de pueblos y nacionalidades como el uso del lenguaje la convocatoria, el acceso a la información, etc. Y.
- h) **PRINCIPIO INCLUSIÓN.** - El proceso debe garantizar la participación e inclusión plena, efectiva, paritaria de las personas con discapacidad: niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, personas en situación de movilidad humana, mujeres y población en general

QUIENES ESTÁN OBLIGADOS A RENDIR CUENTAS

La **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social** en el **Art. 11.-** Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

PUEDEN EXISTIR SANCIONES DE NO RENDIR CUENTAS

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

COMPETENCIAS

Las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales provienen del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las cuales se encuentran detalladas en el artículo 65 las cuales son:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

DESARROLLO DEL TEMA

Es importante indicar que como Vocales debemos desarrollar nuestra rendición de cuentas basado en nuestras facultades en conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art. 68 sobre las Atribuciones de los Vocales de la Junta Parroquial. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a)** Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b)** La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c)** La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d)** Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e)** Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Cumpliendo con nuestras atribuciones informo que he participado activamente en las reuniones de Concejo de la Junta Parroquial, donde se ha expuesto criterios y debatidos temas de interés para nuestra comunidad. En este particular se cumplió lo siguiente. –



Anexos Fotográficos. -



Participación en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias



Participación en Diferentes Reuniones

Reunión con la comisaria nacional Ab. Mayra Salazar, sobre temas de la Parroquia



Reunión con miembros del consejo de planificación y representante de asamblea ciudadana en el GAD parroquial Guayas



Participación en Reunión con personal del Gad-Municipal



Reunión de trabajos en el Gad-Parroquial



Participación en Capacitación sobre gestión de riesgos



Coordinación de comercio en los alrededores del cementerio general de la parroquia Guayas por tiempos de finado



Conversatorios con Moradores

Gad-Parroquial



Moradores de la Cdla. 7 de agosto



Los Shirijos



Gestiones

Gestión para entrega de Material Pétreo



Gestión para realizar Limpieza en el estadio de la cdla 7 de agosto



Gestión para instalación de tablonés en gradas del estadio 7 de agosto y pintada de gradas



Se gestiona para realizar un compartir con los adolescentes de la sub 17 de la parroquia Guayas



Gestión para entrega de \$300 a equipo ganador de partido de ecuavoley



Gestión para realizar comida para los deportistas

Gestión para pago de quien realizo la comida para los deportistas



Gestión propia para entrega de Donación a personas de Grupos Vulnerables



Participación en eventos por Fiestas Parroquiales

Participación en Pregón



Preparativo para evento de Ecuavoley por motivo de las festividades de la parroquia



Participación en Evento de Ecuavoley categoría élite, realizados por festividades de la parroquia



Participación en evento para elección de reina de la parroquia Guayas



Participación en Hora cívica en la parroquia guayas



Participación en Homenaje a ex glorias del deporte de la parroquia Guayas, como parte del programa de las fiestas de la Parroquia



Participación en desfile cívico por conmemorarse el 78 aniversario de Parroquialización



Participación en diferentes Invitaciones

Participación en evento por el día de las madres



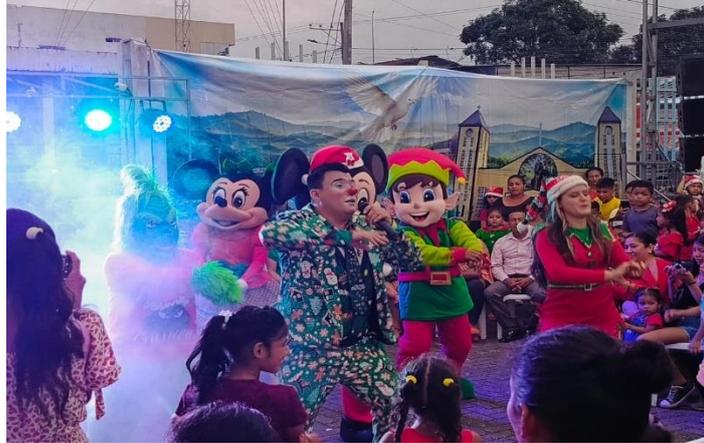
Participación en Rendición de cuentas presidente del Gad parroquial y vocal Sra. Mayra Bajaña



Participación en inauguración de curso de pastelería y repostería



Participación en Evento Navideño



Entrega de Caramelos



Agasajo navideño a selección sub 17 de la parroquia Guayas



Deporte

Participación en la Inauguración de curso vacacional de fútbol y básquet en la parroquia guayas, coordinación GAD parroquial – liga cantonal El Empalme



Reactivación del deporte y economía en los recintos mediante campeonato de Ecuavoley



Supervisión de entrenamientos en curso vacacional de futbol y básquet

Supervisión en curso vacacional de futbol y de básquet



Reactivación del deporte y economía en los recintos mediante el Ecuavoley



Clausura de vacacional de futbol y básquet en el estadio de Liga cantonal El Empalme



Reactivación del deporte y la economía en los recintos



Clausura de curso vacacional convenio Gad parroquial Guayas, liga cantonal El Empalme en la Parroquia Guayas



Reactivación del deporte



Final de campeonato de Ecuavoley la Guayas



Participación
en Encuentro
deportivo Sub
17



Promoviendo el deporte en los recintos



Inauguración de campeonato de Ecuavoley intercomunitario



Socialización sobre temas de interés comunitario



Participación en encuentro deportivo selección sub 17 de la parroquia Guayas



Estimados hermanos y conciudadanos nuestra querida Parroquia esta son todas las actividades realizadas desde enero hasta diciembre del año 2024, señalando que seguimos trabajando de acuerdo a nuestras competencias por el bienestar de la Parroquia, a su vez invito a ustedes a examinar dicho informe y cualquier duda sugerencia estamos prestos a responder.

Gracias